



**RESOLUCION N° 767/2025**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE ANTECEDENTES DE COSTOS; LA PLANILLA: PLANO Y ESPECIFICACION TECNICA Y SE DISPONE LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 521-30-01 DEL LLAMADO DENOMINADO “ILUMINACION DE VARIOS TRAMOS DE VIA PUBLICA DENTRO DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL” BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N° 03/2025.-----**

**San Cristóbal, 25 de noviembre de 2025.**

**VISTO:** La presentación del Dictamen de Antecedentes de Costos; la planilla de cómputo métrico; plano y especificación técnica presentados por la unidad operativa de contrataciones ante este órgano ejecutivo para el llamado denominado “ILUMINACION DE VARIOS TRAMOS DE VIA PUBLICA DENTRO DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL” bajo la modalidad de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA N.º 03/2025 en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/10; y

**CONSIDERANDO:**

**Que, la Ley N° 3966/2010 en su artículo 12. Funciones, Numeral 1, en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: inc. e)** la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones publicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

**Numeral 2, en materia de infraestructura publica y servicios: inc. a)** la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo calles, avenidas. Parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos;

**Que, así también el Art. 235 Régimen general de construcciones de la Ley expresa:** Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

**Que, la Ley N.º 3966/10, Orgánica Municipal** faculta a las municipalidades a aprobar Proyectos de Construcción, que reúnan los requisitos legales a su efecto-----

**Que, la Intendencia Municipal y la dirección técnica de referencia** después de realizar la verificación de la Documentación de Construcción han dado su dictamen favorable para la aprobación por cumplir los requisitos requeridos. -

**POR LO TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL ITENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL RESUELVE:**

**Art. 1º APROBAR** el Proyecto de Obra de “ILUMINACION DE VARIOS TRAMOS DE VIA PUBLICA DENTRO DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL”, de acuerdo a los planos y planillas de cómputo métrico y precios referenciales para el proceso.

**Art. 2º RATIFICAR** todo lo expuesto y actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones respecto al presente proceso de Contratación por vía de la Excepción con Aviso de intención de compra N° 03/2025 para “ILUMINACION DE VARIOS TRAMOS DE VIA PUBLICA DENTRO DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL”

**Art. 2º COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar



**Alejandro Salinas**  
Enc. de Desp. de Secretaria General



**Valcir Roberto Pelizza**  
Intendente Municipal